INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS DE ORDEN PONDERABLE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NO. SAMC-DAAL-025-2026

OBJETO: ***"CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL PALACIO DE LA ADUANA INCLUYENDO LA CARPINTERÍA Y LA TORRE DEL RELOJ DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA"***

Link del proceso:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48198659&isFromPublicArea=True&isModal=False

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026, estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, adoptado en los Pliegos de Condiciones definitivos, se reunió el Comité evaluador designado dentro del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, **No. SAMC-DAAL-025-2026**, con el fin de realizar la verificación de los requisitos de orden ponderable, dentro del proceso de selección de la referencia.

1. OFERTAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA DE SECOP II

De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y el acta de diligencia de cierre del presente proceso, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibieron dentro del plazo del proceso de selección tres (3) propuestas, las cuales se proceden a identificar:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
ADUANA CARTAGENA	CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL	Oferta en evaluación	8/07/2026 12:28 AM
MANTENIMIENTO TORRE RELOJ	C. MANTENIMIENTO TORRE RELOJ	Oferta en evaluación	7/07/2026 10:38 PM
OFERTA CONSORCIO INMAR 025	CONSORCIO INMAR 025.	Oferta en evaluación	7/07/2026 6:29 PM

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán verificadas, evaluadas y calificadas por el comité evaluador conformado para este proceso de selección. La verificación, evaluación y calificación de la oferta se realizará en forma objetiva y bajo análisis comparativo, con el fin de recomendar la adjudicación del proceso de selección, en caso de ser viable y procedente o, por el contrario, sugerir la declaratoria de desierto del mismo. El comité evaluador, tendrá en cuenta los factores de verificación y evaluación establecidos en el pliego de condiciones definitivo, que fue publicado en el portal único de contratación SECOP II.

La oferta será analizada, evaluada y calificada por el Comité Evaluador, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los Pliegos de Condiciones.

Las ofertas serán analizadas, verificadas, y evaluadas por un Asesor Técnico Externo, y dos (2) Asesores Financieros Externos vinculados a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena encargados de las evaluaciones financieras, de conformidad con la Resolución de apertura No. 6053 del 30 de junio de 2026, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

A continuación, se procede a realizar la evaluación de los requisitos de orden ponderable de los proponentes que resultaron finalmente habilitados:

SEGUNDA ETAPA DE LA EVALUACIÓN

2. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA.

2.1. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL PROPONENTE No. 1 CONSORCIO INMAR 025.

EVALUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES PROPONENTE No. 1 CONSORCIO INMAR 025				
FACTOR	**CRITERIO DE EVALUACIÓN**	**PUNTOS POSIBLES**	**ACREDITACIÓN DEL REQUISITO**	**PUNTOS OBTENIDOS**
FACTOR CALIDAD	Implementación del programa de gerencia de proyectos	3	Aporta FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, debidamente diligenciado. Un (1) folio útil	3
	Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	4	Aporta FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA, debidamente diligenciado. Un (1) folio útil	4
	Presentación de un plan de calidad	3	Aporta FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD, debidamente diligenciado. Un (1) folio útil	3
	Criterios Ambientales	15	Aporta Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales	15
	Criterio Social	5	Aporta Formato 14 B– Criterio social	5
APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	Aporta el FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL Un (1) folio útil	20
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	N/A	N/A

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional	0,25	Si bien el proponente aporta el Formato No. 12A diligenciado e indicando que más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; no es menos cierto que, tal como consta en el Certificado de composición accionaria del integrante INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA S.A.S y en la Carta de presentación de la oferta, se observan que la composición accionaria de la referida persona jurídica difiere del informado en el respectivo formato, razón por la cual se puede advertir que el proponente no acredita la condición de emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.	0
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia	0,25	Aporta CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE de fecha 4 de julio de 2026, donde acredita la clasificación de tamaño empresarial como Pequeña Empresa del integrante INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA S.A.S Aporta CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE de fecha 22 de junio de 2026, donde acredita la clasificación de tamaño empresarial como Microempresa Empresa del integrante INGEOCIN JMC S.A.S.	0,25
TOTAL, PUNTOS ASIGNADOS				**50,25**

CONCLUSIÓN: El proponente **No. 1 CONSORCIO INMAR 025,** obtiene **50,25 puntos** en los factores de ponderación distintos a la oferta económica.

2.2. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL PROPONENTE No. 2 CONSORCIO MATENIMIENTO TORRE RELOJ.

EVALUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES PROPONENTE No. 2 CONSORCIO MATENIMIENTO TORRE RELOJ				
FACTOR	**CRITERIO DE EVALUACIÓN**	**PUNTOS POSIBLES**	**ACREDITACIÓN DEL REQUISITO**	**PUNTOS OBTENIDOS**
FACTOR CALIDAD	Implementación del programa de gerencia de proyectos	3	Aporta FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, debidamente diligenciado. Un (1) folio útil	3
	Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	4	Aporta FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA, debidamente diligenciado. Un (1) folio útil	4

	Presentación de un plan de calidad	3	Aporta FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD, debidamente diligenciado. Un (1) folio útil	3
	Criterios Ambientales	15	No Aporta Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales	0
	Criterio Social	5	No Aporta Formato 14 B– Criterio social	0
APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	Pese a que Aporta el FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, el mismo no fue diligenciado en debida forma, toda vez que el porcentaje ofrecido es menor al requerido en los pliegos de condiciones. Un (1) folio útil	0
	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	N/A	N/A
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional	0,25	Aporta Formato No. 12A, debidamente diligenciado.	0,25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia	0,25	Aporta CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE de fecha 16 de junio de 2026, donde acredita la clasificación de tamaño empresarial como Pequeña Empresa del integrante SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERÍA BP S.A.S. Aporta CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE de fecha 5 de julio de 2026, donde acredita la clasificación de tamaño empresarial como Microempresa Empresa del integrante BTM INGENIEROS S.A.S.	0,25
TOTAL, PUNTOS ASIGNADOS				**10,5**

CONCLUSIÓN: El proponente **No. 2 CONSORCIO MATENIMIENTO TORRE RELOJ,** obtiene **10,5 puntos** en los factores de ponderación distintos a la oferta económica.

3. EVALUACIÓN DEL FACTOR OFERTA ECONÓMICA

A continuación, se procede a realizar la evaluación del factor ***"OFERTA ECONÓMICA***", de los proponentes finalmente habilitados, frente a las causales de rechazo contenidas en el ítem 1.15 del pliego de condiciones, así:

I. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para verificar que no fueran ofertas artificialmente bajas, Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	3
Método de comparación a utilizar	Absoluta
VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estándar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 1.749.999.999,99

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	CONSORCIO INMAR 025	$ 1.732.501.522,35	-1,00%
2	CONSORCIO MATENIMIENTO TORRE RELOJ.	$ 1.714.999.807,90	-2,00%

Al aplicar el método de comparación absoluta, se concluye que no se requiere justificar los precios ofertados.

K. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

No.	Proponente	
1	CONSORCIO INMAR 025	CUMPLE
2	CONSORCIO MATENIMIENTO TORRE RELOJ.	CUMPLE

L. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos

No.	Proponente	
1	CONSORCIO INMAR 025	CUMPLE
2	CONSORCIO MATENIMIENTO TORRE RELOJ.	CUMPLE

O. No presentar oferta económica.

No.	Proponente	
1	CONSORCIO INMAR 025	CUMPLE
2	CONSORCIO MATENIMIENTO TORRE RELOJ.	CUMPLE

P. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

No.	Proponente	
1	CONSORCIO INMAR 025	CUMPLE
2	CONSORCIO MATENIMIENTO TORRE RELOJ.	CUMPLE

U. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial por cada ítem del proceso.

No.	Proponente	
1	CONSORCIO INMAR 025	CUMPLE
2	CONSORCIO MATENIMIENTO TORRE RELOJ.	CUMPLE

V. Cuando el valor total de la oferta realizada en la plataforma de SECOP II, no coincida con el valor del presupuesto oficial.

No.	Proponente	
1	CONSORCIO INMAR 025	CUMPLE
2	CONSORCIO MATENIMIENTO TORRE RELOJ.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Luego de la verificación de las ofertas económicas habilitadas el comité evaluador financiero determinó lo siguiente:

No.	Proponente	Oferta económica
1	CONSORCIO INMAR 025	HABILITADO
2	CONSORCIO MATENIMIENTO TORRE RELOJ.	HABILITADO

3.2. APLICACIÓN DEL METODO DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA.

La ponderación económica se realizará una vez se defina la TRM aplicable con las siguientes reglas

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Presentación de Ofertas	13 días de tiempo transcurrido *(8/07/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	13 días de tiempo transcurrido *(8/07/2026 9:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	13 días de tiempo transcurrido *(8/07/2026 9:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10 días de tiempo transcurrido *(10/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	4 días de tiempo transcurrido *(16/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Al verificar el cronograma del proceso de selección contractual de la referencia, se determina que la fecha de terminación del traslado del informe preliminar de evaluación corresponde al 16 de julio de 2026, por lo que atendiendo las reglas que disciplinan el proceso de selección, el segundo día hábil después del traslado corresponde al 21 de julio de 2026; por lo que se tomará la TRM que rige para esta fecha, concluyéndose que el método de ponderación de la oferta económica aplicable es el de Media Aritmética Baja.

ÚLTIMAS 2 SEMANAS

Martes 21 de Julio 2026	3,262.58 COP
Lunes 20 de Julio 2026	3,262.58 COP
Domingo 19 de Julio 2026	3,262.58 COP
Sábado 18 de Julio 2026	3,262.58 COP
Viernes 17 de Julio 2026	3,221.41 COP
Jueves 16 de Julio 2026	3,233.91 COP
Miércoles 15 de Julio 2026	3,252.11 COP
Martes 14 de Julio 2026	3,248.87 COP
Lunes 13 de Julio 2026	3,248.87 COP
Domingo 12 de Julio 2026	3,248.87 COP

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Así las cosas, una vez aplicado el método de ponderación de la Media Aritmética Baja, sobre las ofertas económicas, se obtiene el siguiente resultado:

			PUNTAJE OTORGADO
OFERTA 1	CONSORCIO MATENIMIENTO TORRE RELOJ.	$ 1.714.999.807,90	49,374033
OFERTA 2	CONSORCIO INMAR 025	$ 1.732.501.522,35	49,122100

Vmin	$	1.714.999.807,90
X		$ 1.723.750.665,13
Xn	$	1.719.375.236,51
Puntaje Max		49,5

4. **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.**

Aplicando los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de la referencia, en relación a la evaluación de los criterios de asignación de puntaje diferentes a la oferta económica de los Proponentes, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-025-2026			
FACTOR	**PROPONENTE No. 1 CONSORCIO INMAR 025**	**PROPONENTE No. 2 CONSORCIO MANTENIMIENTO TORRE RELOJ**	**PROPONENTE No. 3 CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL**
Oferta económica	49,122100	49,374033	SE RECOMIENDA RECHAZO
Factor de Calidad	30	10	
Apoyo a la Industria Nacional	20	0	
Emprendimiento y empresas de mujeres	0	0	
MiPymes	0,25	0,25	
Puntos Totales	**99,3721**	**59,624033**	

Para constancia se firma el presente informe, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ARMANDO CANABAL
Asesor Financiero Externo UIC - DAAL

FELIPE ANTONIO RANGEL FARACO
Asesor Financiero Externo UIC - DAAL

ARMANDO VILLADIEGO IGLESIAS
Asesor Externo
Dirección Administrativa de Apoyo Logístico
Evaluador requisitos Técnicos